

# REGLAMENTO INTERNO

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
PRIVADO “SISE”**

---

---

Versión para conocimiento del docente

**INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADO PERUANO DE SISTEMAS “SISE”****AV. Arequipa No. 1290- Lima****R.M. No. 398-2018-MINEDU del 24/07/2018**

---

**RESOLUCION DIRECTORAL No. 008-2023/ DIESP “SISE”**

Lima, 13 de enero del 2023

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas “SISE” ha formulado la actualización del Reglamento Interno 2023-2029.

Que, el documento permitirá conocer la reglamentación orientada a desarrollo educativo, documentos oficiales de información, así como los derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones a la comunidad educativa (administrativo, docente y estudiantes) del Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas “SISE”, lo que contribuirá a la comunicación, eficiencia y calidad del servicio educativo en la modalidad de educación superior tecnológica en beneficio de nuestros estudiantes y participantes, por lo que es recomendable aprobarlo por el órgano pertinente para su correcta ejecución y evaluación, documento de gestión que será remitido a los órganos pertinentes que lo requieran.

Estando a lo informado por el órgano de asesoría legal y lo opinado por la Dirección General del Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas “SISE”, es procedente expedir la presente Resolución Directoral, y

De conformidad con la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes No. 30512, y el Decreto Supremo No. 010-2017- MINEDU, aprobación de su reglamento, su modificación mediante el Decreto Supremo No. 011-2019- MINEDU el Decreto Supremo No. 016-2021-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR;** la actualización del Reglamento Interno 2023-2029 del Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas “SISE” por los motivos que se precisan en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2º: ENCARGAR,** a los órganos funcionales del Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas “SISE” el fiel cumplimiento de las actividades programadas bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese



Logo circular of the Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas "SISE" with "DIRECCIÓN GENERAL" in the center. Below it is a handwritten signature and the text "Lorena Gacha Durand DIRECTORA GENERAL".

Tabla de contenido

<b>ÍNDICE .....</b>	<b>2</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>VISIÓN Y MISIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>Misión .....</b>	<b>9</b>
<b>VALORES ORGANIZACIONALES .....</b>	<b>9</b>
<b>TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>11</b>
<b>Artículo 1 Generalidades .....</b>	<b>11</b>
<b>Artículo 2 Base Legal .....</b>	<b>11</b>
<b>Constitución Política del Perú.....</b>	<b>11</b>
<b><i>CAPÍTULO I: Objeto, fines, objetivos y alcances del Reglamento Interno .....</i></b>	<b><i>12</i></b>
<b>Artículo 3 Objeto .....</b>	<b>13</b>
<b>Artículo 4 Fines .....</b>	<b>13</b>
<b>Artículo 5 Objetivos.....</b>	<b>14</b>
<b>Artículo 6 Alcances del Reglamento Interno .....</b>	<b>14</b>
<b>CAPÍTULO II: Creación y renovación de la institución: fines y objetivos .....</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 7 Creación .....</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 8 Renovación de Licenciamiento .....</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 9 Licenciamiento .....</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 10 Fines del Instituto .....</b>	<b>15</b>
<b>Artículo 11 Objetivos del Instituto .....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO III: Autonomía, articulación con instituciones de educación superior y educación básica. Cooperación nacional e internacional .....</b>	<b>19</b>
<b>Artículo 12 Autonomía .....</b>	<b>19</b>
<b>Artículo 13 Articulación con Instituciones de Educación.....</b>	<b>19</b>
<b>Artículo 14 Convenios de Cooperación Interinstitucionales e Internacionales .....</b>	<b>19</b>
<b>TÍTULO II: DESARROLLO EDUCATIVO .....</b>	<b>20</b>
<b>Convalidaciones de estudios, subsanaciones, licencias y abandono de estudios.....</b>	<b>20</b>
<b>Artículo 15 Proceso de Admisión.....</b>	<b>20</b>
<b>Artículo 16 Modalidades de admisión .....</b>	<b>20</b>
<b>Artículo 17 Requisitos para obtener una vacante en el Instituto por Modalidades.....</b>	<b>21</b>
<b>Artículo 18 Devolución de dinero por derechos cancelados.....</b>	<b>21</b>

**Artículo 19** Protección a estudiantes vulnerables ..... 21

**Artículo 20** Disposiciones Promocionales para la admisión y otorgamiento de beneficios a los ingresantes por modalidad de exoneración ..... 22

**Artículo 21** Matrícula..... 22

**Artículo 22** Proceso de Matrícula presencial y semipresencial según Modalidad de ingreso ..... 22

**Artículo 23** Matrícula de estudiantes en modalidad presencial o semipresencial que ya estudiaron un periodo académico..... 24

**Artículo 24** Requisitos y Consideraciones para la Matrícula..... 24

**Artículo 25** Reserva de matrícula y consideraciones ..... 25

**Artículo 26** Reincorporación..... 26

**Artículo 27** Modificación de Matrícula ..... 26

**Artículo 28** Traslado de matrícula..... 26

**Artículo 29** Número de vacantes ..... 26

**Artículo 31** Evaluación Académica y tipos..... 27

**Artículo 32** Características de la Evaluación Académica ..... 29

**Artículo 33** Homologación de Estudios..... 29

**Artículo 34** De la obtención del grado de Bachiller Técnico ..... 30

**Artículo 39** Titulación ..... 31

**Artículo 40** Modalidades ..... 32

**Artículo 41** Requisitos de la Titulación ..... 33

**Artículo 42** Registro de los Títulos..... 34

**Artículo 43** Requisitos para rectificación de nombres o apellidos en certificados de estudios o en títulos ..... 34

**Artículo 43** Duplicado de Títulos..... 34

**Artículo 45** Certificación ..... 35

**Artículo 46** Requisitos para la obtención de certificados ..... 35

**Artículo 48** Traslados Internos y Externos ..... 37

**Artículo 49** Requisitos de traslados internos y externos..... 38

**Artículo 50** Convalidación de Estudios ..... 38

**Artículo 51** Requisitos para convalidación de estudios ..... 39

**Artículo 52** Licencias ..... 40

**Artículo 53** Abandono de Estudios ..... 40

**CAPÍTULO II: Documentos oficiales de información ..... 41**

**Artículo 54** Documentos oficiales de información del Instituto ..... 41

**Artículo 55** Documentos de información de evaluación de uso interno en el Instituto..... 41

Artículo 56 Documentos de envío obligatorio a la Dirección Regional de Educación..... 41

**CAPÍTULO III: Planes de Estudio y Diseño Curricular ..... 42**

Artículo 57 Planes de Estudio ..... 42

Artículo 58 Estructura de los Planes de Estudio ..... 42

Artículo 59 Diversificación Curricular ..... 42

Artículo 60 Componentes de los Planes de Estudio Modulares..... 42

Artículo 62 Ciclo Académico en el Instituto ..... 43

Artículo 63 Sistema de Créditos..... 43

Artículo 64 Aplicación del Diseño Curricular Básico Nacional en el Instituto ..... 43

Artículo 65 El Perfil Profesional ..... 45

**CAPÍTULO IV: Programas de Estudio ..... 46**

Artículo 66 Programas de estudio autorizados..... 46

Artículo 67 Programas de Estudio ..... 48

**CAPÍTULO V: Experiencias formativas en situaciones reales de trabajo, y la Investigación Aplicada e Innovación ..... 49**

Artículo 68 Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo ..... 49

Artículo 69 Características de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo..... 49

Artículo 70 Supervisión y evaluación de las Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo (ESFRT) ..... 51

Artículo 71 Investigación Aplicada e Innovación Tecnológica ..... 52

Artículo 72 Objetivo ..... 53

**CAPÍTULO VI: Supervisión. Monitoreo y evaluación ..... 54**

Artículo 73 Supervisión del Ministerio de Educación ..... 54

Artículo 74 Supervisión de Dirección General..... 54

Artículo 75 Las acciones de Supervisión y Monitoreo..... 55

Artículo 76 Supervisión Educativa a los docentes..... 55

Artículo 77 Evaluación al personal del instituto ..... 56

Artículo 78 Evaluación al desempeño docente..... 56

Artículo 79 Evaluación Externa ..... 56

**TÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN DE GOBIERNO ..... 57**

Artículo 81 Informe de Gestión Anual ..... 57

Artículo 82 Memoria de Gestión Anual ..... 57

**CAPÍTULO II: Organización ..... 58**

Artículo 83 De la Organización ..... 58

Artículo 84 Los Órganos de Dirección ..... 58

**Artículo 85 Calificación de los Órganos de Dirección.....58**

1. Gerencia General .....58

2. Director General.....59

3. Perfil del Director General.....60

4. Funciones del Director General .....60

**Artículo 86 De los Órganos de Línea.....61**

**Artículo 87 Identificación de los Órganos de Línea.....62**

**Artículo 86 El Comité Consultivo.....67**

**TÍTULO IV: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones de la comunidad educativa.....68**

**Artículo 87 La Comunidad Educativa .....68**

**Artículo 88 Personal Académico – administrativo.....68**

**Artículo 89 Docentes .....68**

**Artículo 90 Estudiantes .....69**

**Artículo 91 Personal de Servicio y Seguridad .....69**

**Artículo 92 Del personal del Instituto .....69**

**CAPÍTULO I: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones el personal administrativo..... 70**

**Artículo 93 El personal administrativo .....70**

**Artículo 94 Derechos del Personal Administrativo .....70**

**Artículo 95 Deberes del Personal Administrativo.....71**

**Artículo 96 Estímulos .....71**

**Artículo 97 Infracciones del Personal Administrativo.....71**

**Artículo 98 Sanciones del Personal Administrativo .....72**

**CAPÍTULO II: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones el personal Docente .....73**

**Artículo 99 Derechos del Personal Docente .....73**

**Artículo 100 Deberes del Personal Docente .....73**

**Artículo 101 Estímulos del personal docente .....74**

**Artículo 102 Infracciones y sanciones al personal Docente del Instituto .....75**

**Artículo 103 Tipo de sanciones .....75**

**CAPÍTULO III: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones del estudiante ..... 78**

**Artículo 104 Derechos de los estudiantes .....78**

**Artículo 105 Deberes de los Estudiantes.....79**

**Artículo 106 Acciones para la atención de casos de violencia y hostigamiento .....80**

**Artículo 107 Acciones de prevención al hostigamiento sexual en el estudiante .....80**

**Artículo 108 Sanciones en caso de violencia y hostigamiento sexual en el estudiante .....80**

**Artículo 109 Pagos de los estudiantes ..... 80**

**Artículo 110 Estímulos ..... 81**

**Artículo 111 Normas de protección a los estudiantes ..... 81**

**Artículo 112 Infracciones ..... 82**

**Artículo 113 Procesos disciplinarios ..... 82**

**Artículo 114 Sanciones ..... 82**

**Artículo 115 Tipo de Sanciones..... 83**

**Artículo 116 De las Infracciones ..... 83**

**CAPÍTULO IV: Disposiciones para salvaguardar la propiedad intelectual, protección de datos y  
privacidad de seguridad informática ..... 86**

**CAPÍTULO V: Egresados y seguimiento Artículo 120 Los egresados ..... 87**

**Artículo 121 Seguimiento de egresados ..... 87**

**Artículo 122 Encuestas de egresados..... 88**

**TÍTULO V: Financiamiento ..... 89**

**Artículo 123 Fuentes de Financiamiento, Patrimonio e Inventario de Bienes..... 89**

**TÍTULO VI: Optimización de la Oferta Formativa..... 90**

**Artículo 124 De la optimización de la oferta educativa ..... 90**

**Artículo 125 De la Reorganización ..... 90**

**Artículo 126 De la fusión ..... 90**

**Artículo 127 De Escisión ..... 90**

**Artículo 128 Del Cierre..... 91**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS ..... 92**

**SEGUNDA ..... 92**

**TERCERA ..... 93**

## INTRODUCCIÓN

Somos un Instituto de Educación Superior Privado que prepara y capacita a sus estudiantes para ser profesionales en el más alto nivel técnico; así como la promoción de sólidos valores morales que permitan tener una formación integral con capacidad de competir profesionalmente en el exigente mercado laboral. Nuestra Institución tiene como principal objetivo la formación de profesionales especializados en aquellas áreas que el mundo moderno requiere para el desarrollo empresarial; dirigiendo su actividad académica al desarrollo de programas de estudio concentradas en familias profesionales de gran importancia en nuestro país.

Bajo ese contexto, presentamos nuestro Reglamento Interno 2023-2029 (RI) con RD. N° 008-2023 con fecha de 13/01/2023. Formamos parte de una Organización que incluye a la Universidad Científica del Sur y el Instituto de Educación Superior (IES) “SISE” que representa una proyección de calidad para los egresados de nuestra Institución en condiciones favorables. Asimismo, tiene su local principal en la Av. Arequipa 1290 con 12 locales distribuidos por la ciudad de Lima. Todos los locales están integrados estratégicamente en términos de gestión académica de productos, calidad de servicio e identificación corporativa.

Alineándose con las exigencias laborales modernas, el Instituto ofrece 18 programas de estudios. El prestigio alcanzado se respalda en el alto desarrollo de especialización alcanzado en el campo laboral y para lo cual contamos con la vasta experiencia de nuestra plana directiva y del personal docente que labora en nuestra Institución. Todo ello mediante una adecuada metodología de enseñanza y una permanente asesoría académica que incluye un agradable ambiente de estudios, de prácticas en modernos laboratorios de computación y un estricto seguimiento académico y personal que motiva el esfuerzo y la superación de nuestros estudiantes.

El diseño de los programas de estudio del IES “SISE”, define perfiles profesionales a través de una actualizada propuesta curricular que se basa en principios, valores, conocimientos y actitudes necesarios para que los estudiantes se conviertan en profesionales líderes, capaces de:

- a. Entender y dominar su entorno de trabajo y proyectarse con éxito al futuro.
- b. Mejorar las empresas en las que trabajan.
- c. Colaborar y ser protagonistas de las acciones de crecimiento y progreso de las organizaciones donde trabajen y de su entorno comunitario, nacional y regional.



- d. Generar, promover y conducir directamente iniciativas propias, y disfrutar de los resultados de su creatividad y esfuerzo personal.

## **VISIÓN Y MISIÓN**

### **Visión:**

Ser el instituto líder en prestigio y crecimiento con mayor cobertura en Lima. Brindar una propuesta de alta calidad e inclusiva, que contribuya al éxito y al bienestar de sus estudiantes, clientes internos y comunidad educativa, mediante una experiencia de educación que vincula la tecnología, el emprendimiento y la innovación.

### **Misión:**

Mejorar, cuidar y transformar vidas.

En el Instituto SISE, se busca mejorar de manera continua los procesos de gestión, académicos y de soporte administrativo, así como cuidar la formación de profesionales líderes e innovadores, comprometidos con el desarrollo humano, social, económico y ambiental. Transformar vidas a la vanguardia de los cambios tecnológicos y futuros requerimientos del país, contribuyendo con la cultura del pensamiento científico profesional, siendo responsable estratégico y social, para una mejor sociedad peruana.

## **VALORES ORGANIZACIONALES**

En el IES "SISE" se pone en práctica diversos valores que identifica a toda la comunidad educativa como perteneciente a éste. Los valores forman así parte de la cultura organizacional, y es permanentemente promovida por Gestión del Talento Humano con la participación activa de la Dirección Académica.

Los Valores que forman parte de la Cultura Organizacional son:

### **Compromiso con los resultados**

Nos comprometemos con el logro de resultados mediante la organización y la planificación de los proyectos para un satisfactorio cierre en la fecha y, de esta manera, servir al logro de los objetivos de nuestros estudiantes, clientes internos y el grupo.

### **Lograr nuevos retos con calidad**

Vivimos planteándonos retos que nos mantengan competitivos en el tiempo. Actuamos con proactividad y esmero para ser cada vez mejores, desterrando los errores y aprendiendo de estos.

### **Integridad personal**

Respetamos las normas, los valores y el interés de la institución comprometida con la verdad, la ética y la legalidad en un marco de dignidad y respeto mutuo. Premiamos la meritocracia y rechazamos la corrupción.

**Justicia y sensibilidad social**

Buscamos ser y formar mejores personas, que valoren la diversidad étnica, cultural y natural, orientando nuestros esfuerzos a lograr el bienestar social y ambiental.

**Libertad con responsabilidad**

Contamos con un pensamiento autónomo e innovador que busca nuevas oportunidades y que implica el análisis de las verdades formales para facilitar la mejora continua y la búsqueda de consensos.

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### Artículo 1 Generalidades

El IES “SISE” es una institución educativa superior, privada, que se rige por lo dispuesto en las normativas legales vigentes, persigue y pone en práctica constantemente el aseguramiento e impartición de un servicio educativo de calidad, acorde a las exigencias del mercado laboral.

El IES “SISE” cuenta con las siguientes resoluciones: Resolución Ministerial N° 398-2018-MINEDU de fecha 24 de julio de 2018, Resolución Ministerial N° 227-2019 -MINEDU, de fecha 15 de mayo de 2019, Resolución Ministerial N° 276-2019 -MINEDU con fecha del 11 de junio de 2019 y la Resolución Ministerial N° 479-2020 con fecha de 25 de noviembre de 2020.

Cuando en el presente Reglamento se mencione al “Instituto” o “IES SISE” se entenderá que se refiere al Instituto de Educación Superior Privado Peruano de Sistemas “SISE”. Asimismo, se establece como medio oficial de difusión del presente documento, el portal institucional de nuestra institución.

### Artículo 2 Base Legal

El presente Reglamento Interno cuenta con la RD No. 008-2023 de fecha 13/01/2023 y rige sus políticas, teniendo en consideración y respetando las siguientes normas legales:

#### Constitución Política del Perú

- Ley No 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley No 28044, Ley General de Educación.
- Ley No 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 28340. Sistema de Información de Educación para el Trabajo.
- Ley N° 28518. Ley sobre modalidades formativas laborales.
- Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 13406. Crea el Pasaje Universitario.
- Decreto Legislativo No 882. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Ley N° 25762. Ley Orgánica del Sector Educación.
- RVM N° 085-2003-ED. Aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- DS N° 016–2004–ED. Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación.
- RM N° 049-2022-MINEDU, que actualiza los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” y aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación

Superior Tecnológica y Técnico –Productiva”

- RM N° 103-2022-MINEDU, Documento Normativo Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Ley N° 29733 Ley de Protección de datos personales.
- Ley N° 29973 Ley General de la persona con discapacidad
- Ley N° 28592 Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones -PIR
- Ley N° 29643 Ley que otorga protección al personal con discapacidad de las Fuerzas Armadas y policía Nacional del Perú

## **CAPÍTULO I: Objeto, fines, objetivos y alcances del Reglamento Interno**

### **Artículo 3 Objeto**

El Reglamento Interno es el documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, estructura, funciones, y otras actividades propias de la gestión académica administrativa de los diferentes actores de la comunidad educativa, cuyas normas son de cumplimiento obligatorio.

Establece también un conjunto de normas sustantivas y procedimentales enmarcadas en la visión y misión institucional, y norma aspectos referidos al desarrollo académico y desarrollo institucional del IES “SISE”

### **Artículo 4 Fines**

Este Reglamento Interno tiene por finalidad normar la gestión, control, organización y funcionamiento del Instituto. Regular el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de obligaciones, responsabilidades, sanciones y estímulos de los colaboradores, trabajadores y estudiantes, en concordancia con los dispositivos legales vigentes. Promover y comprometer la participación de todos los integrantes de la comunidad educativa. Garantizar un servicio educativo de calidad, acorde con las exigencias que el mercado laboral local y nacional exige.

Promover la práctica de valores a través de la implementación y puesta en marcha de una cultura organizacional que identifique a la comunidad educativa como perteneciente al Instituto SISE. Incentivar la investigación de los estudiantes y docentes. Formar profesionales técnicos competentes, que contribuyan al desarrollo local y nacional.

**Artículo 5 Objetivos**

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- a. Asegurar el logro de las metas y objetivos propuestos por el Instituto.
- b. Permitir el funcionamiento orgánico y articulado de los diferentes estamentos que conforman el Instituto.
- c. Vigorizar el espíritu de disciplina de la comunidad educativa con el fin de garantizar un desenvolvimiento de sus actividades ordenado, eficiente, consciente, responsable y productivo.
- d. Motivar el espíritu de cooperación e identificación de los trabajadores y estudiantes con la Institución, así como velar por la honestidad en el cumplimiento de sus funciones.
- e. Garantizar una administración académica de calidad que refleje el cumplimiento de todos los fines propuestos, siendo un modelo para seguir por otras instituciones educativas.
- f. Cumplir las programaciones académicas en el plazo previamente convenido. Mantener la supervisión constante por parte de la Dirección General y demás órganos jerárquicos.
- g. Celebrar convenios con entidades públicas y privadas, para la colocación laboral de los estudiantes; y celebrar convenios con universidades que permitan un perfeccionamiento constante de los alumnos y egresados.

**Artículo 6 Alcances del Reglamento Interno**

Las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente Reglamento son de alcance y cumplimiento obligatorio del Personal Directivo, Jerárquico, Docente, Administrativo, de Servicios y Estudiantes del Instituto. La Dirección General es la encargada de implementar, aplicar y supervisar su estricto cumplimiento.

## **CAPÍTULO II: Creación y renovación de la institución: fines y objetivos**

### **Artículo 7 Creación**

El Ministerio de Educación mediante la Resolución Ministerial N° 117-84-ED, de fecha 13 de febrero de 1984, autoriza la creación del Instituto.

### **Artículo 8 Renovación de Licenciamiento**

El Ministerio de Educación mediante la Resolución Ministerial N° 398-2018 -MINEDU otorga el licenciamiento institucional a sus dieciséis (16 programas) de estudios, su sede principal en la Av. Arequipa 1290, y diecisiete (17 locales adicionales ubicados en la provincia de Lima, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 117-84ED y la Resolución Directoral N° 880-2006-ED)

### **Artículo 9 Licenciamiento**

De acuerdo a la ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de docentes N° 30512 y su Reglamento, se establece que los Institutos deben de obtener el Licenciamiento para su funcionamiento según las acciones previstas en los artículos 24, 25 y 26, de la mencionada ley y la Reglamentación que pueda haber en ella.

El IES “SISE” cuenta con las siguientes resoluciones: Resolución Ministerial N° 398-2010-MINEDU de fecha 24 de julio de 2018, Resolución Ministerial N° 227-2019 -MINEDU, de fecha 15 de mayo de 2019, Resolución Ministerial N° 276-2019 -MINEDU con fecha del 11 de junio de 2019 y la Resolución Ministerial N° 479-2020 con fecha de 25 de noviembre de 2020.

### **Artículo 10 Fines del Instituto**

Son fines del Instituto:

- a. Promover todo tipo de actividad académica que tenga como fin la educación y contribuir permanentemente a la formación integral de la persona en los aspectos socioeducativo y cognitivo, para así asegurar la calidad de nuestro instituto
- b. Divulgar mediante revistas y/u otros medios de comunicación la investigación, el estudio y análisis de carácter empresarial, tributario, económico, financiero, contable, comercial, legal, etc. que tenga como fin capacitar y orientar al empresario nacional y/o extranjero, así como a profesionales relacionados a estos rubros.



- c. Promover e incentivar la preparación académica en carreras de educación superior no universitaria a través de perfiles profesionales que desarrollen capacidades y promuevan la adecuada inserción laboral en los estudiantes.
- d. Promover todo tipo de actividad que tenga como fin el desarrollo y el conocimiento de la cultura y el deporte.
- e. Realizar actividades de carácter social cultural y todas aquellas que redunden en beneficio del Instituto y de la colectividad en general.
- f. Establecer objetivos de formación profesional según los estándares de calidad asumidos por la Institución.
- g. Organizar e impartir cursos de especialización y perfeccionamiento, seminarios, conferencias y otras actividades afines a los programas de estudio técnico profesionales y técnicos.
- h. Realizar la investigación científica e innovación educativa y tecnológica en las diferentes áreas curriculares para el desarrollo humano, asegurando la calidad profesional de nuestros estudiantes.
- i. Desarrollar competencias profesionales y técnicas, basadas en la eficiencia y la ética para el empleo y el autoempleo, teniendo en cuenta los requerimientos del desarrollo sostenido en los ámbitos nacional y regional, la diversidad nacional y la globalización.
- j. Desarrollar condiciones de calidad, en todos nuestros programas de estudio, locales y filiales acordes a las normativas vigentes de licenciamiento y acreditación.

### **Artículo 11 Objetivos del Instituto**

Son objetivos del Instituto promover un desarrollo integral del estudiante, tanto a nivel académico como personal, para desarrollar al máximo sus capacidades y talentos;

- a. Asegurar un excelente desempeño institucional en el ámbito regional y nacional desarrollando estrategias innovadoras en el proceso de gestión educativa.
- b. Desarrollar y aplicar un currículo de vanguardia acorde a nuestra realidad regional y nacional.
- c. Generar un sistema administrativo eficiente y participativo que responda a los fines de la institución, acorde con la modernidad para brindar un servicio de calidad educativa.
- d. Formar profesionales técnicos competentes y con una cultura de valores capaces de desempeñarse con éxito en las actividades propias de su profesión.
- e. Promover una cultura organizacional de calidad orientada hacia la excelencia científica y tecnológica.
- f. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y/o privadas para posibilitar facilidades de inserción laboral a los estudiantes.
- g. Generar espacios de participación de docentes y alumnos a través de proyectos de innovación e investigación, mesas redondas y círculos de estudio.
- h. Acentuar el proceso de mejoramiento de la calidad educativa en la institución priorizando acciones de innovación y modernización de los currículos, estrategias metodológicas, medios educativos, evaluación de los aprendizajes y mejoramiento de la infraestructura.
- i. Garantizar una formación basada en la difusión, la defensa y la práctica de valores democráticos y respecto a los derechos humanos.
- j. Propiciar la constante innovación de la formación profesional técnica mediante la formulación de objetivos estratégicos y aplicación de proyectos que orientan el desarrollo de propuestas innovadoras y formación de valores coherentes con la dinámica y necesidades sociales, económicas y culturales de la población.

- k. Fomentar la investigación, innovación y creatividad en los estudiantes y docentes para ofrecer a la sociedad profesionales capaces de desarrollar conocimiento que contribuyan al progreso de la región y el país.
- l. Fortalecer las capacidades docentes en los servicios de Consejería, orientación profesional y otros que requiera el modelo educativo del instituto.
- m. Desarrollar en los estudiantes su inteligencia emocional, intra e inter personal fortaleciendo habilidades de liderazgo, interacción, comunicación, concertación y resolución de conflictos.
- n. Promover e impulsar el desarrollo de la ciencia y la tecnología con el fin de permitir el óptimo aprovechamiento del potencial humano y de los recursos naturales de la región.
- o. Brindar bienestar a la comunidad estudiantil mediante acciones preventivas y asistenciales que impulsen su proceso de formación integral, y mejora de los aspectos relacionados a su quehacer enseñanza-aprendizaje.
- p. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y/o privadas que permitan acciones directas del estudiante en beneficio a su comunidad.

## **CAPÍTULO II: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones el personal Docente**

### **Artículo 99 Derechos del Personal Docente**

El personal docente tiene derecho a:

- a. Desarrollarse profesionalmente en el marco de las leyes vigentes y en base a su mérito, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión opinión y condición económica o de cualquier índole
- b. Participar activamente en la vida de la comunidad educativa, desempeñando su función en el área de docencia y gestión educativa.
- c. Participar en programas de formación y capacitación, y otros de carácter cultural y social organizados por las entidades competentes de la institución.
- d. Desempeñar las funciones o tareas inherentes al ejercicio de su labor.
- e. Ser beneficiario de los estímulos, promociones y felicitaciones que se le confieren según los méritos obtenidos.
- f. Conformar equipos de trabajo y a ser escuchado cuando propone ideas innovadoras.
- g. Ser informados oportunamente del resultado de su evaluación para la permanencia y promoción.
- h. Ser respetado en su derecho de autoría intelectual.
- i. Ser tratado de conformidad con las normas legales vigentes.

### **Artículo 100 Deberes del Personal Docente**

El personal docente debe observar los siguientes deberes:

- a. Desempeñar sus funciones con responsabilidad, eficiencia y eficacia, que disponga las autoridades del instituto respetando a los miembros de la comunidad educativa y otros con los que se vincule en la institución.

- b. Orientar, conducir y asesor a los estudiantes en forma integral, respetando su libertad, creatividad y participación.
- c. Asistir activamente en los talleres de tecnológica y formación pedagógica que planifique la Dirección General del Instituto manteniéndose vigente y actualizado.
- d. Desarrollar actividades de docencia, investigación y mejoramiento educativo enmarcadas dentro de los planes de desarrollo institucional.
- e. Mantener actualizado los cursos a su cargo a través del campus virtual, cumpliendo el cronograma establecido para el ingreso de notas, sesión de aprendizaje, material educativo y otros que la Dirección Académica disponga
- f. Promover la investigación aplicada y tecnológica haciendo uso de las herramientas informáticas.
- g. Participar cuando sean seleccionados, en las actividades de formación de servicio y cualquier otra modalidad formativa organizada por el instituto.
- h. Cooperar con la mejora continua de la institución velando por su conservación, imagen institucional y adecuado mantenimiento.
- i. Abstenerse de realizar actividades comerciales, políticas, religiosas con la comunidad educativa dentro de las instalaciones del Instituto.
- j. Comunicarse con los estudiantes solo con los medios que la institución pone a su disposición. teniéndose prohibido las relaciones sentimentales y/o amicales con los estudiantes del instituto.
- k. Cumplir fielmente las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo, y todos aquellos que dirección académica emita, y toda norma sobre materia educativa, administrativa y laboral que le sea aplicable.

#### **Artículo 101 Estímulos del personal docente**

Se reconocen los estímulos a los méritos del personal docente y no docente por actividades positivas y por trabajos extraordinarios, que eleven la imagen y propendan al desarrollo institucional.

Los estímulos serán canalizados por la Dirección general de acuerdo con las directivas dadas por los órganos de gobierno del Instituto y la Promotora.

### **Artículo 102 Infracciones y sanciones al personal Docente del Instituto**

Las infracciones del personal Docente serán sancionadas institucionalmente según su gravedad y su reincidencia, además de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan dar lugar sus actos.

Según la gravedad de la infracción se aplicará: amonestación escrita, suspensión definitiva. La sanción de amonestación escrita corresponde a las infracciones graves; la de suspensión definitiva muy graves.

Las faltas o infracciones de los docentes son las tipificadas en el presente Reglamento Interno; al tener la condición de trabajadores, los docentes se someten también a las reglas de conducta y aplicación de sanciones que prevé el Reglamento Interno de Trabajo, así como las normas legales en materia administrativa y laboral que le resulte aplicable.

### **Artículo 103 Tipo de sanciones**

Sanciones graves:

Los Docentes recibirán amonestación escrita hasta por 03 veces, que será incluida en su legajo personal con copia a la Dirección General, en los siguientes casos:

- a. Registrar más de 3 tardanzas o una falta sin justificación en un bloque académico.
- b. Incumplimiento de las obligaciones y funciones que le corresponden inherentes a su cargo.
- c. Divulgar ante los estudiantes y ante terceros información reservada de la Institución.
- d. Suspender actividades laborales antes de la finalización de la jornada de trabajo que le corresponde sin justificación alguna.
- e. Incumplimiento del presente reglamento y directivas emanadas de la Dirección general.

- f. Encomendar las funciones de enseñanza que le corresponden, a personas no autorizadas por el Instituto.
- g. Permitir que sean llevados fuera del Instituto materiales y/o equipos de enseñanza, sin tenerla autorización de la autoridad correspondiente.
- h. Usar y propiciar el uso de medios de comunicación no autorizados por el instituto, que distorsionen el proceso de enseñanza.
- i. Efectuar evaluaciones sin respetar el cronograma establecido por la Dirección Académica.
- j. No desarrollar y alterar el silabo diseñado por la jefatura de escuela y aprobado por Dirección Académica.
- k. Incumplir con las funciones asignadas en las horas no lectivas que la institución le asignan.

#### Sanciones muy graves

Se sancionará con suspensión definitiva e incluirá en la data de docentes cesados, teniéndose prohibido la contratación del docente en cualquiera de las sedes, programas y modalidades bajo responsabilidad administrativa del Director de Sede, de acuerdo a los siguientes casos:

- a. Incitar a los estudiantes a la alteración del orden institucional o el orden público.
- b. Adulterar notas o realizar anotaciones indebidas en el registro de evaluaciones.
- c. Incitar a controversias sectarias sobre asuntos religiosos, étnicos o políticos dentro del Instituto.
- d. Deteriorar y/o dañar intencionalmente los bienes e infraestructura de los locales del instituto del instituto.
- e. Resistencia y desobediencia a las autoridades.
- f. Revelar sistemas, documentos o información de carácter confidencial y estratégico de la institución, sin perjuicio de la denuncia penal que corresponda.

- g. Proponer acuerdos económicos o sexuales a los estudiantes para ser favorecidos en sus exámenes, notas, u otro que tenga relación con su conducta y aprovechamiento académico.
- h. Ejecutar, promover, permitir o encubrir, dentro o fuera de la institución educativa, actos de violencia física o Psicológica, en agravio de estudiantes, docentes, personal o cualquier miembro de la institución.
- i. Realizar actividades comerciales o lucrativas en beneficio propio o de terceros, haciendo uso del cargo o función que ejerce dentro de la institución educativa.
- j. Declarar entregar, proporcionar, remitir entre otros, información o documentación fraudulenta en los procesos de evaluación o ante las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las acciones civiles penales correspondientes
- k. No participar en las evaluaciones previstas por la Dirección General, que permitan medir su desempeño.
- l. Entablar relaciones amicales o sentimentales con los estudiantes de la institución.



### **CAPÍTULO III: Derechos, deberes, estímulos, infracciones y sanciones del estudiante**

#### **Artículo 104 Derechos de los estudiantes**

De acuerdo con la ley, y a las políticas del Instituto, los estudiantes tienen los siguientes derechos.

- a. Acceder al servicio educativo sin discriminación de ninguna naturaleza, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- b. Acceder a becas de estudio y ayuda de acuerdo con su limitada situación económica y destacado rendimiento académico, y por su condición de deportista calificado, y otras condiciones, que establezca la ley.
- c. Recibir en la Institución un servicio educativo de calidad acorde al perfil profesional del programa de estudio que opta.
- d. Ser informado oportunamente de las disposiciones dadas por la institución que le conciernen como estudiante.
- n. Acceder a todos los servicios que brinda el instituto: consejería, orientación profesional; atención de primeros auxilios y otras que requiera con su permanencia en el instituto.
- q. Formar organizaciones culturales, deportivas, voluntariado que le permita su desarrollo integral.
- r. Participar en actividades cocurriculares y extracurriculares y de retención organizadas por el instituto en beneficio de su formación académica.
- s. Elegir y ser elegido democráticamente, como delegado de aula y subdelegado de aula.
- t. Justificar sus inasistencias y tardanzas en casos de enfermedad o situación considerable, presentando el sustento correspondiente a la jefatura académica y/o docentes.
- u. Tener acceso sobre los resultados de sus evaluaciones y avance académico en forma oportuna, según cronograma dispuesto por la Dirección General.

**Artículo 105 Deberes de los Estudiantes**

Son deberes de los estudiantes

- a. Respetar los derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, practicando la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica dentro y fuera de la institución
- b. Cumplir el presente reglamento y las disposiciones reglamentarias que emite la normativa vigente y el instituto.
- c. Asumir las responsabilidades designadas por el Instituto y representarlo dignamente.
- d. Portar el carné del estudiante como medio probatorio de su condición de estudiante.
- e. Ser responsable en el cumplimiento del pago de las cuotas por el servicio educativo que le brinda el instituto, según cronograma.
- f. Participar activamente en las actividades cocurriculares, extracurriculares, de retención y otras que organice la institución en benéfico de su formación profesional.
- g. No ingresar bebidas alcohólicas a las instalaciones del Instituto, ni fumar sustancias psicoactivas; tampoco participar en actos reñidos contra la moral y las buenas costumbres.
- h. Cuidar y mantener equipos e infraestructura de la institución.
- i. Abstenerse de traer a la Institución artículos de valor; en caso de pérdida del objeto en mención el Instituto no se responsabiliza.
- j. Cultivar las buenas relaciones interpersonales entre estudiantes y el personal del Instituto, preservando el respeto y tolerancia.
- k. Representar al instituto previa autorización de la Dirección General.

**Artículo 106 Acciones para la atención de casos de violencia y hostigamiento**

El IES prevé el aseguramiento y garantiza la ejecución de políticas de prevención y sanción al hostigamiento de cualquier tipo que afecte y vulnere los derechos de los estudiantes y de la comunidad educativa. Asimismo, el IES garantiza las condiciones de respeto a toda la comunidad educativa mediante las siguientes obligaciones: capacitaciones a la comunidad educativa sobre normas y políticas contra la violencia y hostigamiento, así como la sanción ante cualquier caso de esta índole, reflejado en el Reglamento de prevención de hostigamiento con RESOLUCIÓN DIRECTORAL No. 0019-2023/ DIESP “SISE” Reglamento de prevención de hostigamiento.

**Artículo 107 Acciones de prevención al hostigamiento sexual en el estudiante**

- a). Brindar información completa, asequible y comprensible a todos los miembros de la comunidad educativa sobre la existencia de una política de prevención y sanción.
- b). Organizar campañas de difusión con el fin de prevenir su ocurrencia
- c). Difundir y publicar en lugares visibles la información relativa al procedimiento de denuncias y el procedimiento aplicable para la investigación y sanción.
- d). Desarrollar e implementar talleres, charlas, conversatorios de capacitación y sensibilización para la toma de conciencia.
- e). Coordinar con las entidades privadas o estatales el desarrollo de acciones y eventos de capacitación para la prevención.

**Artículo 108 Sanciones en caso de violencia y hostigamiento sexual en el estudiante**

De acuerdo con lo previsto en el inciso (a.) del Artículo 162 de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, y el conjunto de normas que conduzcan a las sanciones correspondientes a quienes incurran en conductas de hostigamiento sexual por parte de los docentes es posible de ser sancionada con la destitución. Se incluirá en la data de docentes y colaboradores cesados, teniéndose prohibida la contratación del docente y/o colaborador en cualquiera de las sedes, programas y modalidades bajo responsabilidad administrativa del director de Sede y por la Dirección General, según la Guía Práctica para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Lugar de Trabajo en el Sector Público y Privado.

**Artículo 109 Pagos de los estudiantes**

Los estudiantes deberán cumplir puntualmente con el sistema de pagos acordado previamente su

El retraso en los pagos impedirá que el alumno pueda obtener certificados de los periodos incumplidos económicamente, así como implicará un pago adicional de los gastos administrativos correspondientes.

#### **Artículo 110 Estímulos**

Se reconocen los méritos de los estudiantes por acciones extraordinarias dentro y fuera de la institución. Se premian con estímulos consistentes en diplomas de mérito, resoluciones de felicitación, becas de estudios; actividades que pueden ser públicas o privadas, verbales o escritas. Los incentivos pueden ser no solamente por parte del Instituto sino también de instituciones empresariales, y pueden consistir en pagos de cuotas, medias becas, etc.

Son acciones extraordinarias aquellas que sobresalen en el orden académico, cívico- patriótico moral, social, deportivo en beneficio y prestigio del Instituto, del sistema educativo o de la comunidad

#### **Artículo 111 Normas de protección a los estudiantes**

El Instituto se sujetará a lo establecido en las normas de defensa y protección al consumidor, de represión a la competencia desleal, así como a las demás disposiciones legales que garanticen la protección del usuario o la libre competencia. El estudiante tiene derecho a ser informado plenamente sobre las resoluciones de autorización, las cuotas de sus pensiones, las tasas por moras, etc.

**Artículo 112 Infracciones**

Según la gravedad, una infracción puede ser: leve, grave o muy grave. Los estudiantes son pasibles de las sanciones siguientes: amonestación, suspensión temporal o separación definitiva. La sanción de amonestación corresponde a las infracciones leves; la de suspensión temporal, a graves; y la de separación definitiva, a las muy graves.

**Artículo 113 Procesos disciplinarios**

Los procesos disciplinarios se instauran, de oficio o a petición de parte, a los estudiantes del Instituto que hayan cometido una infracción tipificada en el presente reglamento, o en las normas de cualquier dependencia del sector Educación o de otros sectores.

Para el desarrollo del proceso disciplinario, la Dirección General designará a una Comisión Especial que conducirá y garantizará el debido proceso y el derecho de defensa del estudiante; una vez concluida la investigación, la comisión emitirá informe recomendando la sanción a imponer o la absolución del estudiante. Estas acciones parten desde la Coordinación de Bienestar estudiantil.

En casos de extrema gravedad en la comisión de la infracción, o cuando a juicio de la comisión, sea perjudicial la presencia del estudiante, se dispondrá su separación inmediata, en tanto se desarrolle la investigación.

**Artículo 114 Sanciones**

Los estudiantes que incumplan sus deberes son sometidos a proceso administrativo disciplinario, de acuerdo con las normas vigentes, y según el procedimiento que se establece en el presente reglamento.

En la aplicación de sanciones a los estudiantes se prioriza la orientación correspondiente para evitar su reincidencia.

La aplicación de una sanción implica que la falta ha sido debidamente comprobada y se ha dado oportunidad para hacer el descargo correspondiente.

### **Artículo 115 Tipo de Sanciones**

La sanción de amonestación corresponde a las infracciones leves; la de suspensión temporal, a graves; y la de separación definitiva, a las muy graves.

- a. Amonestaciones: Serán realizadas por la autoridad o responsable competente. El estudiante tendrá como máximo dos (02) amonestaciones antes de tomar otras medidas. Informar por escrito a la Dirección General situación que le permitirá activar un plan de apoyo socio emocional para el estudiante.
- b. Suspensión Temporal: Será aprobada por la Comisión Especial ante la repetición de faltas leves o ante la realización de una falta grave. La suspensión temporal puede ser de 1 a 7 días.
- c. Suspensión Definitiva: Será aprobada por la comisión especial de acuerdo a su criterio, ante la evidencia de una o más faltas graves que perjudican el orden interno y moral de la comunidad educativa.

### **Artículo 116 De las Infracciones**

Constituyen infracciones leves:

- a. Acumular un máximo de 30% de inasistencias durante el ciclo. Esta infracción inhabilitará al estudiante y automáticamente desaprobará el ciclo.
- b. No entregar continuamente los trabajos asignados por los profesores.
- c. Fomentar desordenes en los grupos de trabajo y actividades educativas.
- d. No portar el carné que lo identifique como estudiante del Instituto.
- e. Esconderse dentro de un ambiente específico de la Institución, evadiendo las clases.
- f. Vestimenta inapropiada que alteren el orden y distorsione el proceso educativo.
- g. No contribuir con el cuidado y mantenimiento de la infraestructura e inmobiliario de los locales del instituto.

- h. No participar en las actividades curriculares o de retención según sea el caso.

Constituyen infracciones graves:

- a. No respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, Sustrayéndolos y apropiándose de ellos.
- b. Efectuar plagios en las evaluaciones lo que demuestren la falta de ética y valores
- c. Convocar a reuniones utilizando los espacios del instituto, para actividades alejadas de los temas educativos y sin la autorización correspondientes.
- d. Cometer por segunda vez una falta leve, la repetición de estas hará que se convierta en falta grave
- e. Desarrollar actividades ajenas a las educativas dentro de la institución, que obstaculicen el óptimo desarrollo de las clases y otras actividades educativas.
- f. Realizar acciones irrespetuosas de palabra hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Presentar comportamientos inadecuados e irrespetuosos, que alteren el normal desarrollo del proceso educativo.

Constituyen infracciones muy graves:

- a. Atentar y/o causar daño a la integridad física y/o moral de algún miembro de la comunidad educativa.
- b. Emitir juicios, publicar y difundir juicios injuriosos sobre el Instituto y/o algún miembro de la comunidad educativa.
- c. Ingresar al local institucional con evidentes signos de haber ingerido y/o consumido drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas.
- d. Consumir y/o comercializar drogas, estupefacientes o bebidas alcohólicas al interior del instituto.

- e. Sustraer o apropiarse de bienes que no le pertenecen, procediéndose a realizar la denuncia a las instancias competentes
- f. Cometer cualquier acto en contra de la moral y el pudor en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. Usar armas que inciten actos de violencia que pueden ocasionar daños personales o materiales al instituto.
- h. Reincidencia en la comisión de infracciones sancionadas con la separación.
- i. Ocasionar perjuicios a la Institución y daños a la infraestructura, instalaciones y equipamiento del instituto. El estudiante resarcirá económicamente los daños ocasionados.
- j. Ingresar a clases con alguna sustancia alucinógena o en estado de ebriedad.



#### **CAPÍTULO IV: Disposiciones para salvaguardar la propiedad intelectual, protección de datos y privacidad de seguridad informática**

##### **Artículo 117 Sobre la propiedad intelectual**

La propiedad intelectual es el ordenamiento legal que protege las producciones científicas, tecnológicas, artísticas, literarias que se desarrollan por la mente humana mediante las formalidades que la ley establece. El IES garantiza la protección de la propiedad intelectual de la comunidad educativa, mediante políticas que salvaguarden la investigación científica, tecnológica, humanística en el ámbito local, regional, nacional y mundial.

##### **Artículo 118 Protección de datos**

Para efectos de visita al portal web, no se tiene la obligación de proporcionar datos personales. Sin embargo, para casos en lo que se presenta solicitudes o se inicie algún trámite documental, es posible que se requiera información personal específica y necesaria para dicho fin. Tal información puede comprender el nombre, número de documento de identidad, dirección de correo electrónico y número de teléfono. Asimismo, cuando la naturaleza de lo solicitado así lo requiera, y en tanto sea estrictamente necesario.

##### **Artículo 119 Privacidad de seguridad informática**

El IES se reserva el derecho de modificar su política de privacidad para la protección de datos personales en el ámbito del portal web, así como el aviso a través del cual la divulga, con el objeto de adaptarla a los cambios que pueda requerir el marco normativo vigente. Es responsabilidad del usuario mantenerse informado de dicha política, a efectos de lo cual, en cada oportunidad en que haga uso de nuestro portal web, deberá consultar nuestro Aviso de Política de Privacidad para la Protección de Datos Personales en el Ámbito del Portal Web.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### PRIMERA:

Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, serán revisados y resueltos por las instancias respectivas del Instituto con la aprobación del Director General, el Consejo Directivo y de la Promotora según lo amerite el caso.

### SEGUNDA

En el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento, el Instituto mantiene actualizada permanentemente su página web.

La página web tiene por finalidad informar y dar a conocer las actividades, productos ofertados por el instituto y tienen un carácter general y orientativo; con ello se brinda acceso de manera transparente a los potenciales alumnos, alumnos o egresados, todo lo relacionado con el Instituto, como por programa de estudio , programas técnicos, convenios, bolsa de trabajo, biblioteca virtual, campus virtual, sedes de estudios, datos de contacto, noticias de interés, interacción con egresados e información sobre el proceso de titulación.

La actualización de la página web recae en el personal designado por la Gerencia de Marketing, quien en coordinación con la entidad asesora o jefatura correspondiente realizará el mantenimiento respectivo.

El diseño de la página web recae en el Jefe de Imagen Institucional quien deberá mantener la línea gráfica en coherencia con las campañas publicitarias y/o gráficas que se mantienen vigentes.

Para consultas y dudas se asigna una sección de contacto cuya atención permanente permite complementar cualquier información adicional que el estudiante/potencial estudiante o egresado requiera.

En la página web se implementa también un resumen de los derechos que les corresponde a los estudiantes en su condición de consumidores del servicio educativo, con la indicación del link del Indecopi, y del Ministerio de Educación.

### **TERCERA**

El Instituto en su meta de lograr la mejora de su calidad educativa, continua y permanente, ha decidido presentarse en forma voluntaria al proceso de acreditación a cargo del SINEACE para todos los programas de estudio que imparte.

Para lograr la acreditación se encuentra organizado por un Comité Directivo de la Calidad y el Comité de Calidad Educativa y Acreditación de cada carrera y lograr el cumplimiento de los 34 estándares requeridos por el SINEACE.

### **CUARTA**

Se establecen como mecanismos de difusión de nuestro Reglamento Interno los siguientes mecanismos: i). El portal de transparencia institucional para la comunidad estudiantil, ii). la plataforma del ConectaSISE para la comunidad docente, iii). Las reuniones de socialización del Reglamento Interno con los delegados, así como a estudiantes ingresantes mediante las áreas de Bienestar estudiantil a principios de cada inicio de periodo formativo.